MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N°400 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 31 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI correspondiéndole, entre otras funciones, expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, el Director Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones participará de actividades de trabajo en la ciudad de Piura el día 05 de noviembre del presente acompañando al Sr. Ministro del Sector;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS señala que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, es necesario delegar la suscripción de Resoluciones Directorales y Actos de Administración Interna, durante el día 05 de noviembre del presente;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar la firma del Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI al Sr. Jesús Hinojosa Ramos, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas por el día 05 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- La presente delegación recaerá sobre las Resoluciones Directorales y Actos de Administración Interna necesarios para el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, con excepción de las resoluciones correspondientes a procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Programa Subsectorial de Irrigación - REPUBLICA DEL PERU - DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO